Justificativa de No Anticipo

Asunción, 31 de agosto de 2023

Señor
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación al Anticipo para las MIPYMES contemplado en el Art. 188 de La Ley de Presupuesto N° 7050/2023, la normativa no resulta aplicable a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1777/2023 para la "**Adquisición de Servidor Multipropósito para Procesos Corporativos Tipo Blade**", **ID 426212**, debido a la naturaleza y objeto del llamado, estos productos no son producidos en el país y no implica inversión previa, podría resultar perjudicial a los intereses públicos, motivo por el cual no está previsto la aplicación del anticipo en el Pliego de Bases y Condiciones.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Responsable UOC/ANDE